

# UDS | UNIVERSIDAD DEL SURESTE

Nombre del estudiante: Alejandra Elizabeth Ramos Jiménez

Nombre del trabajo: Bases constitucionales para la administración del patrimonio del estado

Campus: Comitán, Chiapas

Carrera: Licenciatura en Derecho

Cuatrimestres: Segundo

Fecha de entrega: 12 de febrero de 2022

Nombre del docente: Roberto Rene Pinto Rojas



**Fundamentos constitucionales para la contratación de empréstitos:** Pueda celebrar empréstitos y otorgar garantías sobre el crédito de la Nación que nos marca el artículo 73 Constitución fracción VIII



**Fundamentos constitucionales para la contratación de empréstitos:** La Constitución Política señala que el Congreso de la Unión tiene la facultad de dar bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda

celebrar empréstitos y otorgar garantías sobre el crédito de la Nación 73 de la Constitución que está en la fracción VIII 1°.

## BASES CONSTITUCIONALES PARA LA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.



**El territorio nacional:** La Constitución Política en el artículo 42 comprende el de las partes integrantes de la federación, y además el de las islas adyacentes en ambos mares. Comprende, asimismo, la isla de Guadalupe, las de

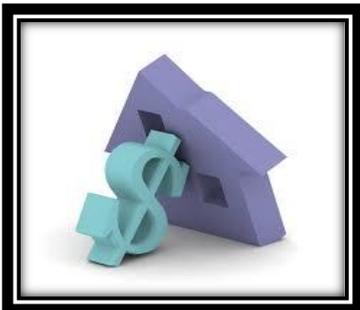
Revillagigedo y la de la Pasión, situadas en el Océano Pacífico, La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes; Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el Derecho Internacional y las marítimas interiores.



**Propiedad originaria y propiedad privada:** En el artículo 27 de la constitución en su primer párrafo nos habla sobre, la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, y el aprovechamiento de las propiedades particulares constituyendo la propiedad privada.



**La expropiación:** Es un Derecho Público, Constitucional y Administrativo, consiste en la transferencia coactiva de la propiedad privada desde su titular al Estado, por indemnización del que se dotado de patrimonio propio.



**La concesión:** Es el otorgamiento del derecho de explotación por un periodo determinado de bienes y servicios, por una administración pública o una empresa generalmente privada.